



MENDOZA, 26 de junio de 2026.

VISTO:

El Expediente 2085/2026, donde obran las actuaciones relacionadas con el concurso cerrado general de evaluación de antecedentes, prueba de oposición, entrevista personal y plan de actividades, autorizado por Resolución N° 360/2026-C.S., para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 2 –Tramo Mayor– del Agrupamiento Técnico-Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección de Planificación y Control de Obras de la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado y señala que actualmente la referida categoría se encuentra ejecutada mediante una designación, la cual deberá ser limitada al momento de efectivizarse el concurso.

Que, en Nota 111797/2026, la Dirección General de Obras y Mantenimiento del Rectorado comunica la información referida a las fechas y modos de publicación, inscripción y mecanismos de evaluación.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO GENERAL DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL, PRUEBA DE OPOSICIÓN y PLAN DE ACTIVIDADES, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 2 –Tramo Mayor– del Agrupamiento Técnico-Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección de Planificación y Control de Obras de la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CINCO (5) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: A-0001-021.001.000-11-02.52.01.00.21-3.4.



-2-

ARTÍCULO 3°.- Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el VEINTE (20) de julio y el TREINTA Y UNO (31) de julio de 2026, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Publicar –en caso de corresponder, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.– en al menos un diario (digital o papel) de circulación de la zona, la convocatoria a concurso, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 5°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre las 00:00 horas del TRES (3) de agosto de 2026 y las 12:00 horas del mediodía del SIETE (7) de agosto de 2026, inclusive, en el marco de lo establecido en los Artículos 7°, 8° y 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., conforme a las pautas estipuladas en el Artículo siguiente.

ARTÍCULO 6°.- Los interesados deberán inscribirse a través de modalidad online al correo electrónico: concursos.cims@uncuyo.edu.ar, el cual deberá referenciar el correo: CONCURSO EXPEDIENTE 2085/2026 - CATEGORÍA 2 (TÉCNICO-PROFESIONAL), dentro del período indicado en el artículo precedente, incluyendo en su presentación:

- **UN (1) archivo** con el currículum vitae (CV) completo, que deberá contener la siguiente información:

- a) Nombre y apellido del postulante.
- b) Lugar y fecha de nacimiento.
- c) Estado civil.
- d) Número de DNI, LE, LC, CI u otro.
- e) Domicilio real o especial.
- f) Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que concursa y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar, acompañada de la documentación probatoria en un ejemplar.

- **UN (1) archivo** con la Carpeta de antecedentes (probanzas).

La documentación debe enviarse en formato PDF y no debe superar los 10 MB. En caso de que la carpeta de antecedentes (probanzas) exceda ese tamaño, deberá dividirse en hasta DOS (2) archivos PDF con un peso máximo de 10 MB cada uno.

- **UN (1) archivo** con:

- Formulario de Inscripción de Postulante:
<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/2cc10719d71691d5376333ed6d147ac5.pdf>
- Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes:
<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/12133bcaa379575b7f50cd3924a8793c.pdf>
- Formulario de Aceptación de Notificación Electrónica (FANE):
<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/c69c7e3f527d8528f464da24c5930ea0.pdf>

Res. N° 2030/2026 _ _ _ _



-3-

- **UN (1) archivo** con el Plan de Actividades.

No se solicitará en esta oportunidad la presentación de probanzas físicas, pero las mismas podrán ser solicitadas por el jurado interviniente para verificar su correspondencia y exactitud con las probanzas digitales aportadas, conforme a lo establecido en el Artículo 9 (ítem 5) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S. (no obstante lo consignado en el Punto 11 del Formulario incluido como Anexo de la presente norma; la inscripción se rige por lo previsto en el presente Artículo).

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la prueba de oposición y entrevista personal, a las que se hace referencia en la presente resolución, se llevarán a cabo el día DOCE (12) agosto de 2026, a las 9:00 horas en la Facultad de Ciencias Médicas - Sector 8 - Planta Baja - Oficina de la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios (CIMS).

ARTÍCULO 8°.- El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 9°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 10.- Establecer que, previo a darse a publicidad, la dependencia solicitante debe remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, siempre mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, a fin de difundirlo en la página web de la UNCUYO, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° –penúltimo párrafo– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 11.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu), con personería gremial otorgada por Resolución N° 1594/2023 del Ministerio de Trabajo, a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico atuncuyo@gmail.com.

ARTÍCULO 12.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y del Acta Final a las que se hace referencia en el Artículo 13 –incisos c y g respectivamente– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 13.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web www.uncu.edu.ar (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).



-4-

ARTÍCULO 14.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada en el Rectorado, bajo constancia, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 29 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 15.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

ARTÍCULO 16.- **A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/1972**, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, **y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 26/2020-C.S.**, que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo

ARTÍCULO 17.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 18.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **2030/2026** _ _ _ _



ANEXO I

-1-

CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Secretaría de Gestión Económica y de Servicios - Rectorado.
- b) Unidad Organizativa: Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios.
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección de Planificación y Control de Obras.

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Cerrado general.
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y plan de actividades.

3) Agrupamiento: Técnico - Profesional.

4) Tramo: Mayor.

5) Categoría: 02 (dos)

6) Detalles del Cargo:

- Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo:
- b) Responsabilidades:
- c) Acciones:

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

d) Funciones Específicas:

- Dirigir actividades de planeamiento, programación, ejecución y certificación de obras en la Universidad.



ANEXO I

-2-

- Entender en la planificación de obras e instalaciones, proponiendo alternativas posibles de ejecución en función del presupuesto, tiempo, tecnología, costo, calidad de materiales y servicios.
- Entender clasificación, planificación y organización del flujo de trabajo.
- Entender clasificación y organización del recurso humano, equipamiento y tecnología disponible.
- Definición de los alcances de los proyectos, cronograma de tiempo y estimación de presupuestos, control de cambios de alcance.
- Gestión de las comunicaciones.
- Revisión de documentación técnica: deberá elaborar documentación técnica para proyectos de arquitectura, estructura e instalaciones. Esto incluye planos, pliegos de especificaciones técnicas y presupuesto para obras.
- Seguimiento de inspecciones en Obras Públicas: garantizando el cumplimiento de los estándares exigidos, regulaciones y normativas, certificación de pagos.
- Seguimiento de trabajo de Campo con Equipamiento de Medición: para recopilar datos precisos sobre el terreno.
- Otras que sea necesario realizar, de acuerdo al Art. 12 inc. e), del Decreto N° 366/2006.

7) Cantidad de Cargos: 01 (uno)

8) Horario de desempeño previsto: 07:00 a 14:00 hs.

9) Remuneración del cargo: Importe vigente al momento del llamado a concurso.

10) Bonificaciones especiales: -

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: los interesados deberán inscribirse a través de la modalidad online al correo electrónico: concursos.cims@uncuyo.edu.ar, dentro del período indicado al efecto, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

Los interesados deberán presentar:

- UN (1) archivo con el curriculum vitae (CV) completos y los Formularios de Inscripción y Declaración Jurada.
- UN (1) archivo de probanzas. La información deberá ser cargada en formato PDF, que no supere los 10 MB. (En caso de que las probanzas necesiten más espacio, deberá dividir la información en hasta DOS (2) archivos PDF de 10 MB cada uno)
- UN (1) archivo con el plan de actividades completo.

El CV tendrá carácter de declaración jurada y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre y apellido del aspirante.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Estado civil.
4. Número de DNI, LE, LC, CI u otro.



ANEXO I

-3-

5. Domicilio real o especial.
6. Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que concursa y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar, acompañada de la documentación probatoria en un ejemplar.

No se solicitará en esta oportunidad la presentación de probanzas físicas, pero, las mismas, podrán ser solicitadas por el jurado interviniente para verificar su correspondencia y exactitud con las probanzas digitales aportadas, conforme lo establecido en el Art. 9 (ítem 5) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
Gauna, Carlos Ricardo	28.707	29.341.122	2	Técnico profesional	Director General de Obras
ARANDA, Daniel Marcelo	22.143	21.375.921	2	Técnico profesional	Director de Publicaciones - FCE
Millan, Marcelo Eugenio	20.207	18.012.137	2	Administrativo	Director de Seguros

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Funciones que ocupa
Scaccianti, Miguel Fabián	19.832	17.743.432	2	Administrativo	Director de Mantenimiento
Asensio, Cecilia Inés	28.159	25.293.700	1	Administrativo	Secretaría Económico-Financiera
Nieto Nallim, Juan Gonzalo	29.029	30.735.767	2	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales	Director de Mantenimiento

13) **Requisitos:** Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", Artículo 21° del Decreto Nacional N° 366/2006.

Art. 21°: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.



ANEXO I

-4-

14) Condiciones Generales:

- Acreditar secundaria completa o polimodal.
- Acreditar Título Universitario de Arquitecto, Ingeniero, o afines.

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Acreditar experiencia en la realización de proyectos de arquitectura de obra pública de mediana envergadura, mayor a 1500m².
- Acreditar experiencia en la realización de proyectos de arquitectura de obras del ámbito privado, no menos de 5 años.
- Acreditar experiencia en el armado de documentación técnica licitatoria para obras públicas.
- Acreditar experiencia en Inspección o Dirección Técnica de Obras públicas de mediana envergadura, mayor a 1000m².
- Acreditar experiencia como Director Técnico de Obras de arquitectura del ámbito privado.
- Acreditar conocimiento en cómputo y presupuesto.
- Acreditar conocimientos en el uso del programa de planificación Microsoft Project.
- Acreditar conocimiento en uso del programa AUTOCAD.
- Acreditar conocimiento en programas de diseño BIM - Autodesk REVIT.
- Acreditar conocimiento en Redeterminación de Precios.
- Debe tener las siguientes condiciones:
 - Habilidades técnicas y conocimiento específico para el puesto.
 - Pensamiento estratégico y analítico, liderazgo de equipos, capacidad de negociación.
 - Habilidades Interpersonales: Capacidad para comunicarse efectivamente con colegas. Esto implica ser capaz de escuchar activamente, expresarse claramente y trabajar en equipo de manera efectiva.
 - Capacidad de Resolución de Problemas: debe poder identificar problemas, analizar situaciones y encontrar soluciones eficientes y efectivas.
 - Adaptabilidad: capacidad de adaptarse a nuevas tecnologías, procedimientos y circunstancias.
 - Organización y Gestión del Tiempo: Saber priorizar tareas, manejar proyectos de manera efectiva y cumplir con los plazos.
 - Ética Laboral: Integridad, responsabilidad y compromiso con la calidad del trabajo
 - Actitud Positiva: mentalidad positiva y proactiva
 - Capacidad de Aprender y Desarrollarse: Estar dispuesto a seguir aprendiendo y mejorar constantemente.
 - Resiliencia: La capacidad de enfrentar desafíos y fracasos de manera constructiva, aprender de ellos.
 - Empatía: La capacidad de comprender y ponerse en el lugar de los demás.



ANEXO I

-5-

16) Temario General:

- Conocimientos del Decreto Nacional 366/06.
- Conocimientos del Estatuto Universitario.
- Ley Micaela N° 27.499.
- Ley de Obras Públicas N° 13.064.
- Decreto Nacional N° 490/2023.
- Decreto Nacional N° 691/2016.
- Decreto Nacional N° 1.295/2002.
- Ley N° 24.314-Accesibilidad de personas con movilidad reducida.
- Resolución N° 757/2019 CS Protocolo para la inclusión de estudiantes con discapacidad en la Universidad Nacional de Cuyo.
- Reglamentos CIRSOC.

Bibliografía

- <http://www.infoleg.gob.ar>
- <https://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/marco-normativo>
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional>
- <https://digesto.uncuyo.edu.ar/v3>
- <https://ciudaddemendoza.gob.ar>

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo